COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 57/2021
"Contratación de Servicio de Recarga de Extintores, Oxigeno y Nitrógeno" con **ID N° 403.768.**

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las siete horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular N° 596/2021 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por la **CAP AVC MARIA LILIA GOMEZ RODRIGUEZ,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SA TEC HECTOR ORLANDO GONZALEZ GAUNA y el SA TEC LUIS ALBERTO MARQUEZ CHAVEZ,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de Contratación Directa FAP **N° 57/2021** para la ***"Contratación de Servicio de Recarga de Extintores, Oxigeno y Nitrógeno"*** con **ID N° 403.768.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación Estándar.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

Acto seguido se constata que en el Acta de Apertura se mencionó que el Acto de apertura fue resultado de una prorroga conforme a la Resolución DNCP N° 5695/2019, la cual prescribe en su Art. 30° "***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas(...)"***

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Carta de Invitación de la C.D. FAP N° 57/2021,
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por el oferente:

✓ **FIRE MASTERS SRL**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual no se constatan observaciones, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

N°	Empresas	1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
1	FIRE MASTERS SRL	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación de la presente Contratación Directa, se verifica que el oferente **FIRE MASTERS SRL.**; reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	FIRE MASTERS SRL

3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	CUMPLE
6) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE PARCIALMENTE
7) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
8) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en la oferta presentada, requeridas en la Carta de Invitación del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas: NO APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**FIRE MASTERS SRL**
• Fotocopia simple de ios documentos que acrediten la existencia legai de la persona jurídica taies como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de ia Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE (SIPE)**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de ios documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE (SIPE)**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de ias sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE (SIPE)**

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio NO APLICA

V. Capacidad Financiera.	**FIRE MASTERS SRL**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE

b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	NO PRESENTA
c) Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d) Formulario 106 y 501 de los años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA
e) Formulario 104 y 515 de los años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes de IRP/IRP RSP.	NO APLICA

VI. Experiencia Requerida	**FIRE MASTERS SRL**
a) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los dos últimos años 2019 y 2020.	NO PRESENTA

VII. Capacidad Técnica. NO APLICA

VIII. Otros Criterios Requeridos por la Convocante	**NO APLICA**

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

FIRE MASTERS SRL:

- **No presenta la copia de la constancia de no ser funcionario público de los respectivos miembros.**
- **No presenta** *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.*
- **No presenta** Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los dos últimos años 2019 y 2020.
- Desglose detallado de la composición de los precios de los **Ítems N° 3 y N° 4**, por estar debajo del 25% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 57/2021
"Contratación de Servicio de Recarga de Extintores, Oxigeno y Nitrógeno" **con ID N° 403.768.**

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS), de la Carta de Invitación.

En este estado, el presente Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 22 de noviembre de 2021 al oferente las documentaciones descritas más arriba a modo de poder seguir con el análisis en las siguientes fases, en un plazo no mayor a 24 horas.

El Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 23 de noviembre del corriente año, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y procede a analizar las documentaciones remitidas por la empresa **FIRE MASTERS SRL** en referencia a la nota de solicitud de documentos por parte del comité de evaluación de fecha 22 de noviembre del corriente, a fin de verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones básicas de carácter formal, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que la empresa **FIRE MASTERS SRL** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

De conformidad a la Carta de Invitación de la presente CD. N° 57/2021, el oferente **FIRE MASTERS SRL;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y está calificado para ser evaluado; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación inician el **ANALISIS EN SEGUNDA FASE** del oferente, **FIRE MASTERS SRL;** en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el PBC, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **FIRE MASTERS SRL** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
FIRE MASTERS SRL	MARCOS ANTONIO TRONCO TORRES	1.477.586	2145199	NO
	ANA MARIA LOPEZ TRONCOSO	1.990.479	2145203	NO
	MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER	281.542	2145213	SI

Se deja constancia que la Señora **MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER,** con C.I. N° 281.542 presenta registros en el SINARH de haber ser jubilada, sin descripción de cargo, como así también sin registros de **INSTITUCION, con el vínculo de "JUBILADO ORDINARIO MAGISTERIO NACIONAL".** El cargo descrito no se encuentra activo a la fecha actual, por lo tanto, conforme al criterio del presente comité de evaluación la miembro de la empresa **FIRE MASTERS** no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a"** y **"b".**

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por el oferente **FIRE MASTERS SRL** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP 1890/2020**, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

Siguiendo con la verificación de la oferta, este comité procede a verificar la nota remitida por el oferente **FIRE MASTERS SRL** que hace referencia a lo solicitado por el comité mediante la nota de fecha 22 de noviembre del corriente año, en referencia a la solicitud de desglose de precios.

En lo concerniente al desglose de precios, la empresa **FIRE MASTERS SRL** presenta una desviación del 26% y 28% en cuanto al precio máximo establecido ofertado en los **Ítems N° 3** y **N° 4**. En ese sentido dicho oferente remite el desglose y explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los **Ítem N° 3** y **N° 4** , *teniendo en cuenta que la desviación en los ITEMS descritos se encuentran por debajo del precio de referencia,* por lo tanto el Comité considera aceptable, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones constantes de los precios de los bienes por la situación de la pandemia que ha afectado de gran manera el comercio interior y exterior, especialmente a los Productos ofertados que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 153/21 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

FIRE MASTERS

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
ACTIVO CORRIENTE	8.716.717.516	8.080.358.726	2,25	1,47	1,86	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.867.778.661	5.500.253.533				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
TOTAL DE ACTIVOS	17.373.318.281	16.316.764.131	0,58	0,55	0,56	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	10.055.382.894	8.960.026.170				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
CAPITAL	4.700.000.000	3.200.000.000	0,05	0,28	0,16	Pasa
UTILIDAD	229.498.643	885.718.275				

OBS: La firma **FIRE MASTERS SRL,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante la nota remitida por el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD del CF Nº 4 FAP el oferente **FIRE MASTERS SRL** en cuanto a la Capacidad financiera **"CUMPLE".**

V. Capacidad Financiera.	**FIRE MASTERS SRL**
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
g) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
h) Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
i)Formulario 106 y 501 de los años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA
j)Formulario 104 y 515 de los años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes de IRP/IRP RSP.	NO APLICA

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente, **FIRE MASTERS SRL** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

d.) Experiencia

VI. Experiencia Requerida	**FIRE MASTERS SRL**
b) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los dos últimos años 2019 y 2020.	CUMPLE

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante lo verificado por el presente comité de evaluación, el oferente **FIRE MASTERS SRL** en cuanto a la Experiencia **"CUMPLE".**

VII. Capacidad Técnica. NO APLICA

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 57/2021
"Contratación de Servicio de Recarga de Extintores, Oxigeno y Nitrógeno" con **ID N° 403.768.**
En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto N° 2992/19.**

ITEM N° 1

En el presente Ítem, el Oferente **FIRE MASTERS SRL es el único oferente quien** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM N° 2

En el presente Ítem, el Oferente **FIRE MASTERS SRL es el único oferente quien** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM N° 3

En el presente Ítem, el Oferente **FIRE MASTERS SRL es el único oferente quien** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Ítem, se encuentra por debajo del 25 % (veinticinco por ciento), en un 1 %, del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones constantes del costo de adquisición del producto por la situación de la pandemia que ha afectado el comercio interior y exterior, especialmente al producto solicitado en el presente Ítem que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

ITEM N° 4

En el presente Ítem, el Oferente **FIRE MASTERS SRL es el único oferente quien** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Ítem, se encuentra por debajo del 25 % (veinticinco por ciento), en un 3 %, del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones constantes del costo de adquisición del producto por la situación de la pandemia que ha afectado el comercio interior y exterior, especialmente al producto solicitado en el presente Ítem que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 57/2021
"Contratación de Servicio de Recarga de Extintores, Oxigeno y Nitrógeno" con **ID N° 403.768.**

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **FIRE MASTERS SRL** la presente **CD N° 57/2021**, para la Contratación de Servicio de Recarga de Extintores, Oxigeno y Nitrógeno, conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **FIRE MASTERS SRL** los **Ítems N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4** sumando un total de **Gs 1.734.000 (Guaraníes Un millón setecientos treinta y cuatro).----------**

Siendo el total adjudicado de la presente **CD N° 57/2021**, para la Contratación de Servicio de Recarga de Extintores, Oxigeno y Nitrógeno la suma de **Gs. 1.734.000 (Guaraníes Un millón setecientos treinta y cuatro).----------**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, suscribiendo el presente Informe.

LUIS ALBERTO MARQUEZ CHAVEZ
SA TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

HECTOR ORLANDO GONZALEZ GAUNA
SA TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

MARIA LILIA GOMEZ RODRIGUEZ
CAP AVC – PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACIÓN